



RESOLUCIÓN No. **130** DE 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, la Resolución CRC 5918 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que a la fecha el cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 09, de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, se encuentra vacante.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, según consta en Acta número 1233 del 30 de abril de 2020, tomó la decisión de llevar a cabo el nombramiento de **OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ** en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 09.

Que la funcionaria **OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.644.978, ostenta derechos de carrera administrativa como titular del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, y actualmente se desempeña, mediante encargo en el cargo Profesional Especializado 2028 -21.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 sobre la Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período establece lo siguiente:

"Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática".

"Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que, así mismo, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 sobre la Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período señala lo siguiente: *"Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera".*

Que de conformidad con Decreto 648 de 2017, la comisión es una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado público, y en el artículo 2.2.5.5.22 del mismo Decreto, establece que dentro de las clases de comisión se encuentra, la comisión: "(...) 3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa*".

Que la funcionaria **OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ**, tiene derecho a que se le otorgue comisión para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Código 1020 Grado 09, de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, teniendo en cuenta que su última evaluación del desempeño laboral fue sobresaliente, que corresponde a la requerida por la normatividad vigente para conceder la situación administrativa de comisión para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario a **OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.644.978, en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 09 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$6.461.381.

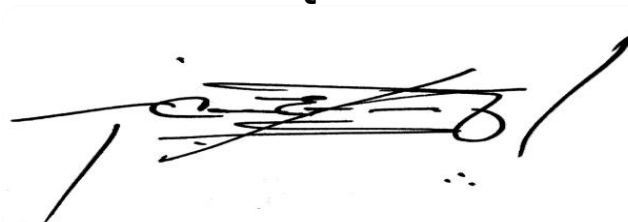
ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar comisión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a la funcionaria **OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ**, para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 09 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, hasta por el término tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando la funcionaria en mención, renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **26 MAYO 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo